

Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

1. DEFINICIONES

Vehículo GNV/GLP: Es el crédito MES o PEQUENA EMPRESA destinado a personas naturales que se dedican al servicio de taxi, previo pago de una cuota inicial, con la finalidad de adquirir vehículos nuevos a gasolina convertidos a GNV/GLP para ser utilizados como medio generador de ingresos.

Relación Cuota/Ingreso (RCI): Es la relación entre el monto de las cuotas en entidades financieras que paga el cliente (incluida la que pagará por el vehículo) y el ingreso que obtiene como taxista.

El producto genera los siguientes beneficios:

- ✓ Ahorro en el consumo de combustible.
- ✓ Adquisición de un vehículo con facilidades de admisión.
- ✓ Atención rápida y personalizada.
- ✓ Cobro durante la carga de combustible (GNV)

2. LOCALIZACIÓN:

LIMA METROPOLITANA

3. PERFIL DE OCUPACIÓN Y ANTIGÜEDAD LABORAL

PERFIL	ANTIGÜEDAD LABORAL
Chofer Propietario	Mínima 12 meses
Chofer palanca	Mínima 12 meses

En general, para vehículos nuevos es sujeto de crédito todo aquel que tenga **experiencia mínima de 12 meses como taxista**, aun cuando la actividad eventual que desarrolle actualmente no lo sea.

Se permite un conductor con 03 años de experiencia en transporte urbano aún sin experiencia como taxista.

4. ANTECEDENTES CREDITICIOS

Los antecedentes crediticios serán analizados por el Workflow en el Módulo “Resultado de la Evaluación de Historial Crediticio”.

4.1 Restricciones Internas

- No estar en Base Negativa de Clientes



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

4.2 Restricciones externas:

- Calificación 100% Normal en el último período y hasta CPP en los anteriores 05 meses. Si tiene calificación CPP o “vigente con atraso” en el último período presentar el voucher de cancelación/estado de cuenta que demuestre que se encuentra al día.
- Si presenta calificación DEFICIENTE, DUDOSO, PERDIDA o situación Castigado, en las entidades reportantes, la suma de los saldos no puede exceder los S/. 5,000.

Se permite la calificación DEFICIENTE, DUDOSO o PERDIDA, en el último período, siempre que el mayor saldo en la entidad o entidades reportantes no exceda a S/. 2,500.

Se permite la situación CASTIGADO, en el último periodo, siempre que en los primeros 24 meses el mayor saldo de capital en la entidad o entidades reportantes no exceda a S/. 2,500.

En estos casos, para los clientes Sin Calificación Crediticia y para los clientes mayores a 25 años cumplidos y menores a 40 años cumplidos la cuota inicial mínima deberá incrementarse en 10%. Si el plazo es hasta a 48 meses o hasta 208 semanas, no habrá incremento de cuota inicial. Para los clientes mayores de 21 y menores de 25 años cumplidos no deberán incrementar la cuota inicial, siempre que el monto de cuota no sea mayor a S/. 1,500.

- Para créditos castigados, se considerará el crédito cancelado si hay un acuerdo o transacción extrajudicial con condonación de deuda demostrado en el voucher de pago y en la constancia de no adeudo.
- El RCI debe ser menor o igual a 60% y el número de entidades no debe ser mayor a 06 considerando a la EDPYME, conforme a los diferentes tipos de créditos que pueda tener el cliente en el sistema financiero según el MPO038 Manual de Políticas y Metodología para el Control del Riesgo de Sobreendeudamiento.
- Se permite recalcular el RCI siempre que el titular presente un segundo ingreso independiente a la actividad laboral de taxista o, la cónyuge/conviviente mancomune ingresos para lo cual se recalculará un RCI para ambos.
- Se permite antecedentes crediticios negativos mayor a CPP de la cónyuge/conviviente hasta un saldo máximo de S/.5,000.
- No se considera la calificación del deudor ó situación castigado si el saldo total es hasta S/. 500.
- No se otorgan préstamos a clientes en cobranza judicial.



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

5. CONDICIONES DEL CRÉDITO

- El producto se vincula a la Política de Precios por Vehículo cargada en el sistema Workflow.
- Ninguna persona natural puede financiar más de un vehículo nuevo o ninguna otra persona natural puede financiar otro vehículo nuevo si reside en la misma vivienda, sea a través de un sólo crédito o de créditos independientes; salvo que se haya cancelado el 40% de las cuotas del préstamo vigente hasta con 30 días de atraso en cada cuota y la última cuota se encuentra al día, y que la GM del crédito anterior esté debidamente inscrita, mediante un crédito independiente al anterior. En este caso, no se evalúa al cónyuge/conviviente.
- No se permite deuda electoral de los que suscriben el Contrato de Garantía Mobiliaria (CGM) salvo que hayan prescrito hasta el 2009 por el concepto vinculado a elecciones nacionales/regionales/municipales/referéndum/sufragio, etc.
- Se deniega el préstamo, si el cliente tiene exigible cobranza coactiva por el Servicio de Administración Tributaria (Consulta SAT). Si se encuentra en estado pendiente se permite un saldo máximo de deuda hasta S/.1,000. Si ha realizado un fraccionamiento se permite hasta S/.2,000 siempre y cuando haya pagado 02 cuotas de la deuda total presentando el voucher de cancelación.
- Cuando el material de vivienda no es noble, adjuntar en control documentario fotografías de la vivienda.
- Se permite más de 03 cargas familiares (definidas en el MP005 Manual de Políticas Generales de Créditos), cuando:
 - a) Por cada S/. 350 de ingreso adicional independiente debidamente sustentado se permite una carga más.
 - b) Para clientes mayores de 40 años y hasta 65 años, es ilimitado el número de cargas familiares sin presentación de un ingreso adicional.
 - c) Se permite solamente una carga familiar más sin ingreso adicional, cuando:
 - El cliente no tiene endeudamiento directo en el sistema financiero, en los últimos 03 meses, (es decir, sin considerar líneas de créditos no utilizadas),
 - El cliente demanda un MAF menor a US\$ 14, 000 en su equivalente en moneda nacional.
- d) El plazo es en cuotas fijas semanales o mensuales y en cuotas mensuales con sistema Infogas.



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

e) Las cuotas iniciales deben provenir de ahorros del cliente. En ningún caso debe provenir de financiamiento.

08 Para clientes mayores de 25 años cumplidos y menores a 40 años cumplidos cuya vivienda donde reside se encuentra ubicada en zona ámbar deberá incrementar la cuota inicial mínima en 20%.

Los clientes mayores de 21 y menores de 25 años cumplidos no deberán incrementar la cuota inicial si se encuentra ubicado en zona peligrosa ámbar, siempre que el monto de cuota no sea mayor a S/. 1,500.

g) Cuando la cuota inicial es mayor o igual al 35% del valor del vehículo se procederá de la siguiente manera:

- Plazo máximo: 42 meses
- Calificación crediticia: Mayor a CPP con un saldo hasta S/. 5,000 en el último periodo.
- Crédito castigado: Hasta S/. 5,000 independientemente del tiempo de castigo.
- No se tomará en cuenta: número de cargas familiares, antecedentes negativos de cónyuge/conviviente, parámetros de la Relación Cuota/Ingreso (RCI).

5.1 Monto a Financiar (MAF):

Monto máximo: Hasta S/. 55 000.

5.3 Fecha de pago:

Del 1° al 24° de cada mes

5.4 Garantías y Programa del Pagador Puntual:

Se requiere la suscripción OBLIGATORIA de contrato de garantía mobiliaria (CGM) con firmas legalizadas que será debidamente inscrita en Registros Públicos.
La garantía mobiliaria la suscriben el cliente y su cónyuge, si lo tuviera.

Se requiere suscripción OBLIGATORIA de SOAT (GNV) o SOAT /AFOCAT (GLP)

Se requiere instalación OBLIGATORIA de GPS en el vehículo y mantenimiento del mismo en el período del crédito.

Los vehículos GNV/GLP participan del Programa del Pagador Puntual (PPP) durante el período del



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

crédito.

Factor de recaudación: 200%

Puntos de Recaudación Autorizados:

1. Agencias Scotiabank y Cajeros Express Scotia, a través de Servicio de Cobranzas, portando DNI e indicando pago a favor de Acceso Crediticio Edpyme.
2. Agencias Banco de la Nación, portando código de crédito, a través de Servicio de Cobranzas con Base de Datos 0540.
3. Oficinas de Atención de Acceso Crediticio Edpyme.
 - Para GNV con sistema INFOGAS mediante recarga inteligente con factor de recaudo y, de ser el caso, en puntos de recaudación autorizados.
 - Para GNV sin sistema INFOGAS y para GLP en puntos de recaudación autorizados.

6. MODIFICACION DE RECAUDO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RECAUDO

1.- A solicitud del cliente

Emisión de la Solicitud de aumento / reducción del recaudo

Si el cliente desea contar con el factor de recaudo mayor al 200%, deberá acercarse a oficina de la Edpyme Acceso Crediticio SA y entrevistarse con su asesor del crédito. El asesor del crédito hará firmar la “Solicitud de aumento del factor de recaudo” en cual indicará los datos del cliente, del crédito, placa del vehículo y el factor de recaudo que solicite el cliente. A la vez, el asesor del crédito informará que si desea regresar al 200% deberá regresar a oficina para firmar la “Solicitud de reducción del factor de recaudo”.

Envío de solicitud de aumento y reducción del factor de recaudo

El asesor del crédito informará a su controlador de la solicitud realizada por el cliente, así el Control de AC recepcionará y verificará la “Solicitud de aumento / reducción del factor de recaudo” el cual deberá llevar la firma y huella del cliente.

El control de AC generará un cuadro excel que enviará vía correo electrónico y en adjunto la Solicitud de aumento / reducción del factor de recaudo a la Sub área de Documentación para que proceda con dicha



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

solicitud.

2.- A solicitud de Cobranza

La negociadora de cobranza solicitará al personal de Operativo de campo que proceda con el envío de la "Notificación de aumento del factor de recaudo" aquel cliente que mantiene deuda vencida, en el cual indicará que se procederá con el aumento del factor de recaudo. Una vez que Operativo de campo realiza la carga de dicho documento al sistema WF, la Negociadora de cobranza podrá solicitar a la Sub área de Documentación el aumento de recaudo.

3. A solicitud del Programa del Pagador Puntual (PPP)

El cliente que desea reducir el factor de recaudo al 1%, deberá solicitar a su asesor del crédito la simulación y activación de uno de los programas de beneficio que brinda el PPP, para ello, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener su cronograma de pago al día.
- No tener pendiente el pago de papeletas en Lima y Callao.
- No tener pendiente el pago del impuesto vehicular

El asesor de crédito hará firmar al cliente la Solicitud del B1% - PB1% o P1% en el cual indicará que al primer incumplimiento se procederá con el aumento de recaudo (200%), a la vez, la solicitud de reducción del factor de recaudo al 1%, el cual será derivado al PPP para la evaluación y activación del programa, la sub área del PPP reenviará la solicitud a Documentación.

GENERACIÓN DE SOLICITUDES DE AUMENTO Y REDUCCIÓN DE FACTOR DE RECAUDO

El regulador de Documentación recibirá las solicitudes de aumento / reducción del factor de recaudo por parte de Asesoramiento (Control AC), verificará que dicho documento cuente con firma y huella del cliente, luego, procederá con la generación del "Registro" la solicitud realizada por el cliente, después, enviará a COFIDE. Al momento que COFIDE responde que procedió la solicitud, el regulador de documentación informará al Asesor del Crédito y al Control de AC, para que ellos informen al cliente que solicitó la modificación del factor de recaudo.



Políticas de Vehículos GNV/GLP

Fecha de Vigencia	: 27/06/2013	Acta de Aprobación	: 232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	: 12/08/2015	Acta de Actualización	: 261 – 12/08/2015

7. SUSTENTO DE INGRESOS

Presentación y verificación de:

LICENCIA DE CONDUCIR		
Categoría	A I	A II ó Superior
Antigüedad laboral mínima	24 meses	12 meses
Si no cumple con antigüedad laboral mínima	En el record de conductor la infracción más antigua debe ser de 24 meses a más y el número de servicios debe ser de 2 a más con el mismo número de licencia de conducir	En el record de conductor la infracción más antigua debe ser de 12 meses a más ó el número de servicios debe ser de 2 a más con el mismo número de licencia

RECORD DE CONDUCTOR	
Documento	Página Web del Sat de la localidad
N° de Papeletas permitidas	Hasta 02 papeletas con falta MUY GRAVE en los últimos 12 meses.

TARJETA DE PROPIEDAD	
Requisito	<p>A nombre del propietario del vehículo</p> <p>En caso de tarjetas de propiedad donde no figure el nombre del propietario, se deberá de adjuntar la consulta gratuita SUNARP.</p> <p>Registrar en Verificación Laboral como datos mínimos el nombre del propietario, número de placa y dirección de domicilio.</p>

La verificación laboral deberá considerar:

- **Chofer Propietario:** Verificación con familiares, vecinos y/o clientes.
- **Chofer No Propietario:** Entrevista con el propietario del vehículo y vecinos.

8. DOCUMENTO DE PROPIEDAD

- Documento de propiedad de manera obligatoria, conforme a lo establecido en el MPO005 Manual de Políticas Generales de Créditos.



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

SUSTENTO DE PROPIEDAD	
CASA PROPIA	Documento de propiedad
CASA FAMILIAR	Documento de propiedad ó constancia de alojado y declaración jurada de domicilio debidamente firmadas y con huella digital, así como, copia del DNI de propietario de la vivienda.
CASA ALQUILADA	Contrato de alquiler de un año a más, o constancia de alojado y declaración jurada de domicilio debidamente firmadas y con huella digital; así como, copia del DNI de propietario de la vivienda.

- Para el caso de vivienda alquilada que no presente contrato de alquiler vigente se permite, siempre que en el DNI del cliente o cónyuge/conviviente se encuentre registrada la dirección de la vivienda, con fecha de emisión del DNI mayor a 12 meses.

- Cuando se trata de departamentos ó condominios las referencias pueden provenir de amigos ó familiares debidamente identificados con sus nombres completos, DNI y dirección.

9. CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CREDITICIO

- Pagaré
- Contrato de Crédito
- Contrato de Garantía Mobiliaria
- Folleto Descriptivo PPP
- Hoja de Resumen Informativa
- Cronograma de pagos
- Solicitud de Crédito
- DOI de intervinientes en el crédito
- DOI de propietario de domicilio, de ser el caso
- Declaración Jurada de Funcionario de Negocios
- Declaración Jurada de Taxista
- Carta de Aprobación
- Carta de Conformidad
- Boleta de Venta del Establecimiento/Concesionario
- Recibo de caja o voucher de cuota inicial
- Reporte del Analista del WF
- Recibo de Servicios agua, luz ó gas
- Tarjeta de Propiedad del Vehículo o Contrato Compra Venta, de ser el caso
- Licencia de conducir A-2 (actualmente, se permite la licencia de conducir A-1)
- Documento de Propiedad
- Croquis, de ser el caso
- Constancia de Alojado, de ser el caso



Políticas de Vehículos GNV/GLP					
Fecha de Vigencia	:	27/06/2013	Acta de Aprobación	:	232 - 27/06/2013
Fecha de Actualización	:	12/08/2015	Acta de Actualización	:	261 – 12/08/2015

- Declaración Jurada de Domicilio, de ser el caso
- Documentos de Sustentación de Ingresos
- Informe de Verificación Domiciliaria
- Informe de Verificación Laboral

Con respecto al destino y custodia física de los pagarés, se debe seguir el procedimiento descrito en el manual MPR066 Manual de Procedimientos de Procesos de Expediente#5

